



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio del dos mil veintitrés

En auto del 28 de septiembre de 2022, se dio inicio a la revisión de la sentencia de interdicción del 9 de agosto de 2012, relacionada con Andrea Gil Cañas, se dispuso la valoración de apoyos al titular del acto jurídico, providencia en la cual se adoptaron decisiones respecto del trámite y salvaguardias.

Entre otros, se dispuso que se allegara la correspondiente valoración de apoyos, solicitándose el aplazamiento de la diligencia próxima a realizar en virtud de no contar con dicha prueba.

El despacho, en aras de contar con todas las pruebas al momento de la realización de la diligencia y efectuarla de manera concentrada en garantía de los derechos de la persona con discapacidad, como ya lo tiene dicho el despacho.

Una vez se allegue la valoración correspondiente, la cual se debe procurar allegar en un término máximo de dos (2) meses, se procederá a la fijación de la fecha correspondiente para la audiencia.

Notifíquese a los intervinientes y a la apoderada judicial que fungió dentro del proceso primigenio, al correo electrónico con el que cuente en el Sirna. Actuación que debe procederse dentro de todos los legajos de esta misma índole.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0de0812aa605fb91cb189e9bc539b07fefe52e6cd76705cca5a4b090624000**

Documento generado en 14/06/2023 10:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>